

## ANUNCIO WEB ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Ref./ no Expte:	16/117/2
Título y objeto del Procedimiento:	Suministro de material informático para la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Tipo de Contrato:	Suministro – C.P.V.: 30200000-1
Tipo de procedimiento:	Abierto.
Órgano de Contratación:	Director Gerente.
Unidad Promotora:	Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información
Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:	7 de octubre de 2016 <u>www.emtmadrid.es</u> /Perfil de Contratante
Presupuesto de licitación (Valor del contrato):	110.000€
Ofertas Presentadas:	Siete.
Duración:	30 días.
Adjudicatario:	SERINGE, S.A.
Importe (IVA excluido):	95.682,10€
Fecha de Adjudicación:	13 de diciembre de 2016
Fecha de Formalización:	La fecha de formalización se publicará en la WEB a partir del momento en que se produzca.
Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)	La adjudicación se ha hecho a favor de la oferta de precio más bajo, por aplicación de los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones.  Se han excluido las ofertas presentadas por las empresas COMPUSOF, S.A. por superar algunos importes unitarios y a TECNOLOGÍA DIGITAL OFIMÁTICA, S.L. por no haber presentado toda la documentación administrativa exigida en el pliego de condiciones.  El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (Punto 3 del Pliego de Condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción Civil. Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito. Presentación: Secretaria General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Subdirección de Contratación (contratacion@emtmadrid.es), poniendo como referencia el nº de procedimiento.  La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento No es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.